



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Señorín Ortega"

RESOLUCION N° 105



BUENOS AIRES, - 8 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 3919/08 -10 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL, conforme a la Resolución Rectoral N° 270/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 292 del 29 de junio de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

*[Handwritten signature]*



que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la

*Sra.* COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Educación

con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sv.  
PP  
T  
JG

RESOLUCION N°

105

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

105



## ANEXO

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.****TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Grado de Médico, Médico Cirujano o equivalente expedido por Universidades oficialmente reconocidas.
- En caso de haber obtenido el título en una Universidad extranjera deberá convalidarlo o revalidarlo en nuestro país.
- Aprobación de un examen de evaluación de 100 preguntas de opción múltiple, sobre Medicina general.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

01	Cirugía I	A	6	300 *	---
02	Diagnóstico por Imágenes	A	3	150 *	---
03	Bioestadística y Computación	S	5	75 **	---

**SEGUNDO AÑO:**

04	Cirugía II	A	6	300 *	01
05	Metodología de la Investigación	S	5	75 **	---
06	Anatomía Patológica	S	5	75 **	---
07	Antropología	S	5	75 **	---

**TERCER AÑO:**

08	Cirugía III	A	6	300 *	04
09	Ética	S	5	75 **	---
10	Bioética	S	5	75 **	---

**CUARTO AÑO:**

11	Cirugía IV	A	6	300 *	08
12	Medicina Legal	S	5	75 **	---
13	Integración Final	S	5	75 **	---

*Sw.* \* 50 Semanas, \*\* 15 Semanas.

*RH*  
*JM*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

105



CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 9.950 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 1.950 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 8.000 Horas.

S  
P  
T  
Y  
O